ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01/2023

Contratación Directa Nº 01/2023 "Servicio de recolección de basura patológica y otros Ad Referéndum"- ID N° 422.747.-

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de enero del año 2023; siendo las 11:00 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal los miembros del Comité de Evaluación conformado por funcionarios de esta Dirección para la evaluación de la oferta presentada, correspondiente al llamado a la **Contratación Directa Nº 01/2023 "Servicio de recolección de basura patológica y otros Ad Referéndum"- ID N° 422.747,** conformado por:

Lic. Diego M. Mechetti, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas.
Lic. Dahiana E. Vera, Representante de la UOC de la Dirección de Administración y Finanzas.
Dra. Nadia Barrozo, Representante de la Dirección de Salud Animal.
Dra. Tatiana González, Representante de la Dirección de Salud Animal.

2. ANTECEDENTES

N° de PAC: 422.747.-
Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento se encuentra prevista en el O.G. 245 "Servicios de limpieza, aseo y fumigación" correspondiente al presente ejercicio fiscal 2023, la cobertura presupuestaria para la obligación y pago del ejercicio 2024 estará sujeta a la aprobación de Presupuesto General de la Nación 2024.
Forma de Adjudicación: Por el total
Los documentos, objeto de análisis, consisten en las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES SA (SERMAT SA).**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se procedió al Acto de Apertura de Ofertas en fecha 27 de enero de 2023, del sobre de la empresa presentada, según se observa en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**Nombre:** SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.) **RUC:** 80010941-4 **Correo electrónico:** sermatsa@gmail.com	**Gs. 16.170.000**

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No aplica.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

A continuación, se procedió a la verificación del cumplimiento de la única oferta presentada,

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Dra. Tatiana González
Veterinaria
Reg. Nº. 5561

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01/2023

Contratación Directa Nº 01/2023 "Servicio de recolección de basura patológica y otros Ad Referéndum"- ID N° 422.747.-

respecto a las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	*Presenta Folios 01 al 03*
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	*Presenta Folio 04*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*Presenta Folio 50*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*Presenta Folios 47 al 48*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*Presenta Folios 10 al 45*
Constancia SIPE N°	*1729801*

Luego de haber realizado una verificación más detallada de los documentos sustanciales se observa que la empresa: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)**, **cumple** en presentar las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

CAPACIDAD LEGAL

De acuerdo a lo que establece la Carta de Invitación, se realizó a la verificación de la Capacidad Legal, prohibiciones de los Inc. a) y b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de las firmas que cumplieron con la documentación sustancial, conforme se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)			
Nombres y Apellidos	Carlos Jorge Duarte Luraghi	Norma Alicia Brítez Barrios	Roberto Bernardino Hirsch Bordón	Ricardo Augusto Giménez Benítez
En calidad de	Representante Legal	Presidenta	Director Titular	Accionista
Cédula de Identidad N°	561810	802466	859101	405105

Lic. Adriana T. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Dra. Tatiana González
Veterinaria
Reg. Nº. 5561

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Diego Machetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01/2023

Contratación Directa Nº 01/2023 "Servicio de recolección de basura patológica y otros Ad Referéndum"- ID N° 422.747.-

Registro como Funcionario Público	No registra datos como funcionario	No registra datos como funcionaria	No registra datos como funcionario	No registra datos como funcionario
Constancia N°	4058719	4067595	4067638	4067684

Según la Constancia de ser o no Funcionario Público N° 4058719 el Sr. Carlos Jorge Duarte Luraghi, representante de la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)** no registra datos en el SINARH, por lo que no se verifican impedimentos legales. Asimismo, conforme al Formulario de Declaración de Miembros, se procedió a la verificación de los demás accionistas y directivos, resultando que los mismos no registran datos en el SINARH.

Seguidamente se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP y se ha constado que NO se halla comprendido en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Por lo que no se verifica impedimentos legales y, además, considerando que el oferente ha presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que el oferente **cumple** con la capacidad legal solicitada.

MARGEN DE PREFERENCIA

La empresa oferente cuenta con el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional Nº 142318, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Art. 3 del Decreto 9649. Cabe mencionar, que para el presente procedimiento no se ha aplicado el Margen de Preferencia ya que los precios no sufrirán variación respecto al orden numérico.

ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el **Decreto N° 2992/2019, Art. N° 63, Numeral 2,** se procedió a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente dando como resultado que la misma no presenta errores aritméticos.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), conforme al método de evaluación establecida en el **numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019**, cuyo cuadro se expone a continuación:

Lic. Diana E. Vera P.
DAF
DNDSyBA

Dra. Tatiana González
Veterinaria
Reg. Nº. 5561

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01/2023

Contratación Directa Nº 01/2023 "Servicio de recolección de basura patológica y otros Ad Referéndum"- ID N° 422.747.-

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)	
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	76121501-9998	Servicio de recolección de residuos patológicos	UNIDAD	EVENTO	12	1,347,500	16,170,000
					Monto Total Guaraníes:		16,170,000

Este Comité de evaluación, toma de forma provisoria la oferta presentada por la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)**, la cual será objeto de análisis pormenorizado de los demás documentos y requisitos exigidos en la Carta Invitación, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Seguidamente, se procede al Análisis de los precios unitarios propuestos por la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)**, conforme se observa en el siguiente cuadro:

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)	Diferencia (a - b)	%
1	76121501-9998	Servicio de recolección de residuos patológicos	1,925,000	1,347,500	- 577,500	-30.0%

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el valor del precio unitario propuesto por la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.),** se encuentra fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, por lo que se solicita a través de la nota UOC N° 04/2023 de fecha 27 de enero de 2023, la descomposición del precio ofertado.

Este Comité verifica que en fecha 30 de enero de 2023 la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.),** remite respuesta vía correo electrónico dentro del plazo otorgado, y conforme al análisis del detalle que compone los costos insertos en dicha planilla, el valor del ítem se ha justificado debidamente, atendiendo que la empresa remite el detalle en el que se verifica que en el precio cotizado se incluyeron: los costos de producción, administrativos, impuestos y otros, siendo para este comité razonable, concluyendo que el precio es razonable y aceptable, por tanto este comité toma en consideración el desglose, dando lugar al mismo y también formará parte de los documentos de estos trámites.

De esta forma se da cumplimiento a lo establecido en la Carta Invitación, **Anexo B. Datos de la Contratación, Punto 30. Inc. b) Análisis de los precios ofertados:** "*Durante la evaluación de ofertas,*

Lic. Damiana E. Vera P.
Dpto. UOC - DAF
DNDSyBA

Dra. Tatiana González
Veterinaria
Reg. N° 5581

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Diego Machetti
Dirección de Auditoría Financiera
DNDSyBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01/2023

Contratación Directa Nº 01/2023 "Servicio de recolección de basura patológica y otros Ad Referéndum"- ID N° 422.747.-

luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

5.2 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta etapa, este Comité procede a verificar los documentos de carácter formal, de la oferta, presentada por la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.),** a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se pasa a exponer el detalle de los documentos de carácter formal que fueron objeto del análisis:

Documentos formales - Personas Jurídicas.	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Cumple* *Folio 05*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*Cumple* *Certificado N° 142318*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	*Cumple* *Folio 06*
Certificado de Cumplimiento Tributario.	*Cumple* *Folio 07*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	*Cumple* *Folio 08*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*Cumple* *Folios 10 al 45*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple* *Folios 47 al 51*

Lic. Dadiana E. Vera P. Dpto. UOC DAF DNDSyBA

Dra. Tatiana González Veterinaria Reg. Nº. 5561

Dra. Nadia Barrozo Directora Salud Animal D.N.D.S Y B.A

Lic. Diego Machetti Dirección de Adm. y Finanzas DNDSyBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01/2023

Contratación Directa Nº 01/2023 "Servicio de recolección de basura patológica y otros Ad Referéndum"- ID N° 422.747.-

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*Cumple* *Folios 52 al 56*

Luego de la verificación de las documentaciones, el Comité de Evaluación llegan a la conclusión que la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)**, CUMPLE con los requerimientos de carácter formal exigidos.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

No Aplica.

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

El Comité procede a verificar la experiencia requerida en la Carta de Invitación:

Documentos formales	Cumple/No Cumple
Copia de facturaciones y/o contratos con entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida.	*Cumple* *Folios 57 al 60*

La empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)**, ha presentado copia de facturaciones con instituciones públicas, con los cuales se demuestra la experiencia en la **provisión de Servicio de Recolección de Basura Patológica** por un monto superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2019, 2020 y 2021.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Por consiguiente, el Comité procede a verificar la Capacidad técnica conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Documentos formales	Cumple/No Cumple
Declaración Jurada donde manifiesta que el oferente cuenta con la capacidad necesaria para el tratamiento y disposición final de los residuos patológicos.	*Cumple* *Folio 61*
Copia de Licencia Ambiental – MAD	*Cumple* *Folios 62 al 65*
Copia de Habilitación Sanitaria para la gestión integral de los Residuos, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	*Cumple* *Folio 66*

Dra. Tatiana Gonz... Veterinaria Reg. Nº 5581

...ra. Nadia Barrozo Directora Salud Animal D.N.D.S Y B.A

Lic. Diego Machetti Dirección de Apoyo y Finanzas DNDSyBA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01/2023

Contratación Directa Nº 01/2023 "Servicio de recolección de basura patológica y otros Ad Referéndum"- ID N° 422.747.-

Copia de Habilitación otorgada por DIGESA a cada vehículo de transporte.	*Cumple Folios 67 al 70*

Se constata que la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)** **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación en lo referente a la Capacidad Técnica.

RECOMENDACIÓN

Finalizado el proceso de evaluación y considerando que la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)**, **CUMPLE** en presentar las documentaciones formales, que avalan el cumplimiento de los criterios legales y técnicos requeridos en la Carta de Invitación y en los criterios de evaluación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

En consecuencia, este Comité recomienda:

La adjudicación del presente llamado, por un monto total de **Gs. 16.170.000 (guaraníes dieciséis millones ciento setenta mil)** IVA incluido y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el presente ejercicio fiscal, y el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio

Finalmente, en fecha 31 de enero manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Diego Mechetti

Lic. Dahiana Vera

Dra. Tatiana González

Dra. Nadia Barrozo

Dirección Nacional de
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

ID Nro : **422747**

Nombre del Llamado :**"SERVICIO DE RECOLECCIÓN BASURA PATOLÓGICA Y OTROS AD REFERENDUM"**

Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023**

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)	Diferencia (a - b)	%
1	76121501-9998	Servicio de recolección de residuos patológicos	1,925,000	1,347,500	- 577,500	-30.0%

Dra. Tatiana González
Veterinaria
Reg. Nº 5081

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S.Y B.A

Lic. Diego Martelli
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

COMITÉ DE EVALUACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4058719
4058719

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 561810, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 27, 2023 1:56 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **bc705bb1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4058719&codigo_seguridad=bc705bb1

Lic. Tatiana T. Vera P. UOC - DAF

Dra. Tatiana Gonzal... Veterinaria Reg. N° 5581

Dra. Nadia Barroso Directora Salud Animal D.N.D.S Y B.A

Lic. Diego Machetti Dirección de Adm. y Finanzas UNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4058719
4058719

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 27, 2023 1:56 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **bc705bb1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4058719&codigo_seguridad=bc705bb1

Dra. Tatiana Gonza...
Veterinaria
Reg. N°. 6581

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Diego ...
Dirección de Admin. Finanzas
DNDS y BA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4067595

4067595

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NORMA ALICIA BRITEZ BARRIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 802466, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 31, 2023 9:15 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **06f44ed1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4067595&codigo_seguridad=06f44ed1

Dra. Tatiana González
Reg. N°: 6581

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4067595
4067595

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 31, 2023 9:15 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **06f44ed1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4067595&codigo_seguridad=06f44ed1

Dra. Tatiana González
Veterinaria
Reg. N°. 6581

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Diego Machetti
Dirección de Auditoría y Finanzas
DNDSYBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4067638

4067638

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO BERNARDINO HIRSCH BORDON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 859101, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 31, 2023 9:18 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c683e4ac**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4067638&codigo_seguridad=c683e4ac

Lic. Damiana C. Vera P.

Dra. Tatiana González
Veterinaria
Reg. N°

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDS/BA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4067638
4067638

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 31, 2023 9:18 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c683e4ac**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4067638&codigo_seguridad=c683e4ac

Dra. Tatiana González
Veterinaria
Reg. Nº. 6581

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. **4067684**

4067684

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RICARDO AUGUSTO GIMENEZ BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 405105, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 31, 2023 9:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **19ffba7f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4067684&codigo_seguridad=19ffba7f

Dra. Tatiana González
Veterinaria
Reg. N°. 5561

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Admin. y Finanzas
DNDSyBA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4067684
4067684

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 31, 2023 9:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **19ffba7f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4067684&codigo_seguridad=19ffba7f

Dra. Tatiana González
Veterinaria
Reg. N° 6581

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Lic. Diego Machetti
Dirección de Asuntos Financieros
DNDSYBA